

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS, PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE UNA RED DE RECARGA RÁPIDA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL CAMPUS DE CANTOBLANCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Se prevé este procedimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 18.1.a) y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por tratarse de un contrato mixto de obras y servicios cuyo valor estimado es inferior a 80.000,00€, y atendiendo al carácter de la prestación principal que por su mayor entidad corresponde a la de un contrato de obras.

3. LOTES DEL CONTRATO

División por lotes: NO

En este caso concreto, la obra consiste en el montaje e instalación de cuatro puntos de recarga de vehículo eléctrico de 50 kW, distribuidos en dos ubicaciones del Campus de Cantoblanco, así como el mantenimiento y gestión de la red de recarga instalada durante los cuatro años posteriores a la puesta en marcha.

Dadas las características de la actuación propuesta, que se refiere a la instalación y mantenimiento de una serie muy limitada de elementos, no se estima conveniente la división por lotes, considerándose oportuno unificar las prestaciones a los efectos de posibilitar una mayor simplicidad en las labores de mantenimiento, mejorando con ello en eficiencia.

4. CÓDIGOS CPV

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, los códigos CPV de este contrato son los siguientes:

- 51112000-0 Servicios de instalación de equipos de distribución y control de electricidad.
- 45231400-9 Trabajos de construcción de líneas de conducción eléctrica
- 50532400-7 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de distribución eléctrica
- 72510000-3 Servicios de gestión relacionados con la informática

5. NECESIDADES A CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO

Las obras a realizar, así como los trabajos posteriores de mantenimiento y gestión, se definen en el PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNA RED DE RECARGA RÁPIDA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

Este documento se redacta con objeto de atender los requisitos del convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid, y de conformidad con el “Procedimiento de otorgamiento de autorización de uso de puntos de recarga para vehículos eléctricos para el desarrollo de una red de recarga rápida de oportunidad en espacios de acceso público y universal en la Ciudad de Madrid”, cuyas bases reguladoras establece el Decreto de 14 de enero de 2022.

El objeto de la intervención es el MONTAJE, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE UNA RED DE RECARGA RÁPIDA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

Las obras consisten en el montaje e instalación de 4 puntos de recarga de vehículo eléctrico de 50 kW, situados en dos ubicaciones del Campus de Cantoblanco:

Puntos	Coordenadas UTM
2 x 50 kW Escuela Politécnica Superior	30T, 441462.94 m E, 4488748.49 m N
2 x 50 kW Facultad de derecho	30T, 441453.54 m E, 4488161.66 m N

También es objeto de este contrato el mantenimiento y la gestión de la red de recarga instalada durante los cuatro años posteriores a la puesta en marcha.

Con las intervenciones proyectadas, la Universidad Autónoma de Madrid quiere promover una movilidad más sostenible, contribuyendo a mejorar la calidad del aire y la reducción de emisiones de efecto invernadero.

Las intervenciones previstas comprenden, principalmente, los trabajos siguientes:

- Obra civil necesaria para la instalación de los puntos de recarga y la canalización de la instalación eléctrica.
- Instalación eléctrica para la conexión de los puntos de recarga al punto de suministro.
- Pintura y señalización de los puntos de recarga.
- Plan de seguridad y salud para la ejecución de las obras.
- Elaboración de un proyecto y legalización de la instalación.
- Mantenimiento de los puntos de recarga tras la instalación de los mismos.
- Mantenimiento y puesta en marcha de una plataforma de gestión para facilitar la recarga por parte de los usuarios y controlar y gestionar el servicio.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo total de duración del contrato será de **CUATRO (4) AÑOS Y DOS (2) MESES**, con los siguientes plazos parciales:

- 1) **1 MES** para la ejecución y finalización de las obras a las que se refiere el presente pliego, desde el inicio de la ejecución del contrato.
- 2) **1 MES** a partir de la finalización de las obras, para la realización de:
 - a) Recepción formal de las obras.
 - b) Registro de la instalación en la CAM.
 - c) Implantación, pruebas y puesta en funcionamiento de la aplicación informática de gestión de la red de recarga.
 - d) Firma del acta que establece el momento de uso operativo (*).
- 3) **4 AÑOS** para el período de explotación de la red de puntos de recarga (gestión y mantenimiento), a partir del día siguiente a la firma del acta que establece el momento de uso operativo (*), o en su caso de la fecha que en dicha Acta pudiera establecerse,.

() Terminada la instalación y puesta en funcionamiento para el uso será la Comisión de seguimiento del Convenio la que, personándose en las instalaciones, levantará Acta para dejar constancia del comienzo del período de cuatro años de explotación de la instalación.*

Prórroga - Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato, hasta completar el plazo máximo de duración admisible conforme al artículo 29 de la LCSP en lo relativo a los trabajos de contratos de servicios.

7. PLAZO DE GARANTÍA

1 AÑO. Sin perjuicio de las posibles ampliaciones adicionales de la garantía ofertadas por la empresa adjudicataria conforme a los criterios de adjudicación (véase punto 13).

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto de EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA de este contrato asciende a **33.697,48€** (P.E.M., sin incluir G.G., ni B.I.), que se desglosa de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE		
	Escuela Politécnica Superior	Facultad de Derecho	TOTAL
Obra civil, instalación eléctrica legalizada y delimitación de plazas	17.208,50€	16.488.58€	33.697,48€
P.E.M.:	17.208,50€	16.488.58€	33.697,48€

El presupuesto de MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RECARGA durante los cuatro años de duración de este contrato, en ejecución por contrata, asciende a **11.200,00€**, que se desglosa de la siguiente forma:

CONCEPTO	Uds	Punit.	Ptotal
Mantenimiento puntos Facultad Derecho	4 años	500€	2.000€
Mantenimiento puntos EPS	4 años	500€	2.000€
Plataforma gestion, software de gestión y uso de los puntos	4 años	1.800€	7.200€
IMPORTE (sin IVA):	4 años	2.800€	11.200,00€

El **presupuesto base de licitación** de este contrato es de **62.073,00€** (IVA incluido), de los cuales 48.521,00€ corresponden a obras y 13.552,00€ a servicios, distribuidos en las siguientes **anualidades y cuantías**:

CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	TOTAL
Presupuesto de Ejecución Material de la obra (P.E.M.)	33.697,48 €					33.697,48 €
Gastos Generales (13%)	4.380,67 €					4.380,67 €
Beneficio Industrial (6%)	2.021,85 €					2.021,85 €
Presupuesto Contrata obra	40.100,00 €					40.100,00 €
Presupuesto de Contrata servicio manten. y gestión	1.633,33 €	2.800,00 €	2.800,00 €	2.800,00 €	1.166,67 €	11.200,00 €
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA (sin IVA):	41.733,33 €	2.800,00 €	2.800,00 €	2.800,00 €	1.166,67 €	51.300,00 €
IVA (21%)	8.764,00 €	588,00 €	588,00 €	588,00 €	245,00 €	10.773,00 €
IMPORTE TOTAL (IVA incl.):	50.497,33 €	3.388,00 €	3.388,00 €	3.388,00 €	1.411,67 €	62.073,00 €

Nota: Las anualidades se han calculado con la previsión de ejecución de la obra en 2023. En cuanto al mantenimiento la previsión es la siguiente: 7 meses en 2023, los 12 meses de los años 2024, 2025, y 2026 completos y 5 meses de 2027.

Con cargo a la aplicación presupuestaria:

Orgánica	Programa	C. Económica	Importe
046000	4221701	212	62.073,00€

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de este contrato es de **51,300,00€**.

10. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Por tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con el art. 159.6.b) de la LCSP, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, que, en todo caso, deberá ser la indicada a continuación.

La solvencia económica y financiera vendrá determinada por el volumen anual de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato.

Con el cumplimiento del volumen de negocio indicado, los licitadores garantizarán su capacidad financiera, necesaria para poder ejecutar el contrato, en particular la de contratar la mano de obra cualificada y la adquisición de los materiales y medios auxiliares necesarios para el desarrollo óptimo del contrato.

12. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Por tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con el art. 159.6.b) de la LCSP, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia técnica y profesional, que, en todo caso, deberá ser la indicada a continuación.

La solvencia técnica requerida para el presente contrato de obras será la siguiente:

- Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, referida a los trabajos efectuadas por el licitador en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos realizados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros.
- Título académico del responsable de las obras que la empresa constructora adjudicataria deberá implantar con carácter permanente en la misma, que será de:

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL O GRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

El técnico responsable de las obras deberá disponer de alguno de los títulos oficiales indicados, o titulación equivalente.

El campo del objeto del contrato es un campo en el que la experiencia de haber logrado satisfacer en otras ocasiones las exigencias del contrato, así como la titulación exigible al responsable de las obras de la empresa constructora, son muestra del nivel de solvencia técnica de las empresas licitantes.

13. PRECIO OFERTADO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los licitadores indicarán en su oferta el precio total ofertado, así como su desglose indicando la parte del precio total sin IVA correspondiente a contrato de obras y a contrato de servicios.

Los criterios de adjudicación se cuantificarán como suma de las puntuaciones de cada uno de los siguientes puntos que cumplan las empresas licitadoras, hasta un máximo de 100:

- **Precio ofertado, hasta 90 puntos.**

Se otorgarán 90 puntos en función del precio total ofertado por los licitadores en sus proposiciones económicas, asignando el valor más alto a la empresa que haya ofertado el menor precio y se puntuará al resto de las ofertas aplicando la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a número entero:

$$\text{Puntuación otorgada: } \frac{Px}{Pm} \times 90$$

Siendo:

Px = el porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica de la empresa a puntuar.

Pm = el porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica de la empresa que haya ofrecido menor precio

- **Criterios cualitativos, hasta 10 puntos.**

Criterio evaluable de forma automática atendiendo a los siguientes incrementos del plazo de garantía:

- Incremento del plazo de garantía en 1 año: 5 puntos.
- Incremento del plazo de garantía en 2 años: 10 puntos.

Justificación de la elección de los criterios de adjudicación y sus porcentajes:

Para este contrato se ha optado por criterios de adjudicación objetivos y cuantificables de forma automática, con el fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, al tiempo que el reparto de los porcentajes pretende conseguir una gestión eficiente de los fondos públicos.

14. SUBCONTRATACIÓN: SI

La empresa subcontratada cumplirá con la solvencia económica y técnica correspondiente a las unidades de obra que le sean subcontratadas.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

- **De tipo medioambiental:** Sí

Si se incumpliera el Plan de Residuos establecido en el Proyecto y en el PPTP, el adjudicatario será requerido para su cumplimiento y su no ejecución será causa, en caso de dos infracciones graves, de resolución.

- **De tipo social:** Sí

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas que concretamente se recojan al efecto en el Estudio de Seguridad y Salud y en el Plan de Seguridad y salud, así como todas aquellas exigidas por la legislación vigente, para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de la UAM o a los ciudadanos en general, de manera que las actuaciones que se realicen estén convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Sin perjuicio de lo anterior, para evitar daños al personal de la UAM y a los ciudadanos en general, la empresa adjudicataria deberá:

- Asignar una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en materia de seguridad y salud, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud exigibles, con objeto de detectar y solventar cualquier situación de riesgo que pueda producir daños al personal de la UAM y a los ciudadanos en general, prestando especial atención a los horarios de trabajo, señalizaciones, acotación y protección de zonas de trabajo, a la habilitación de zonas de entrada y salida, y a la coordinación de la ejecución de las obras con las actividades del Centro.

En este sentido, cobra especial relevancia que la empresa adjudicataria informe a las personas afectadas de las alteraciones en el tráfico de vehículos y las que puedan ocasionarse en la vía pública como consecuencia de la ejecución de la obra. Se deberá garantizar que esta información sea accesible a personas con discapacidad.

Si se incumplieran los compromisos asumidos en materia de seguridad y salud y de empleo, el adjudicatario será requerido para su cumplimiento y su no ejecución será causa, en caso de dos infracciones graves, de resolución.

- **Relacionadas con la innovación:** NO

El adjudicatario deberá adjuntar una declaración responsable de cumplimiento de las condiciones especiales del contrato.

16. PENALIDADES

Las penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las siguientes:

- Por demora del plazo total o de los plazos parciales previstos, incluyendo la obligación de atender cualquier incidencia de manera inmediata y solventarla en un plazo no superior a 7 días (salvo causa de fuerza mayor o no atribuible a los operadores): 0,60€ por cada 1.000€ del contrato (IVA excluido) al día, de conformidad con el artículo 193 LCSP.
- Por ejecución defectuosa del contrato: 10% sobre el precio del contrato, entendiéndose por ejecución defectuosa del contrato el incumplimiento por el contratista de cualquier requerimiento que le dirija el órgano de contratación o de sus representantes en orden a la subsanación de defectos relativos a la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, a la vista de los requerimientos establecidos en el proyecto, de conformidad con el artículo 192 LCSP.
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: 5% sobre el precio del contrato, de conformidad con el artículo 202 LCSP.

17. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS

No se prevén modificaciones de contrato.

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Directora de Infraestructuras de la Universidad Autónoma de Madrid.

En Madrid, a fecha de la firma.

LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURAS

M^a Mercedes Barbero Martín